

ADMINISTRAZIOKO KONTRATU-DOKUMENTUA /
DOCUMENTO CONTRACTUAL ADMINISTRATIVO

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de agosto de 2022

REUNIDOS

De una parte: D^a. **M^a ROSA PÉREZ ESQUERDO**

De la otra: D. **JOAO CARLOS ANTUNES COELHO**, mayor de edad, y con domicilio en Parque Empresarial San Fernando Edificio Berlín – Bajo Avenida Castilla, 2 28830 (Madrid), a efectos de notificación.

COMPARECEN

La primera en nombre y representación del Ente Público de Derecho Privado Osakidetza como Directora General, Órgano de Contratación en virtud de lo dispuesto en el art. 20.2 del Decreto 255/1997 de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza, y en relación con su carácter estratégico por Acuerdo del Consejo de Administración de Osakidetza-S.v.s. de fecha 13 de diciembre de 2021. (Resolución de fecha 12 de noviembre de 2009 que modifica la delegación de competencias).

El segundo en nombre y representación de la entidad **OCTAPHARMA, S.A.** con CIF: A79198339, según se acredita mediante Escritura Pública de apoderamiento otorgada a su favor por la indicada entidad ante el notario de Madrid, D. Antonio Luis Reina Gutiérrez, de fecha 18 de mayo de 2018 y con el número 3.817 de protocolo, que el compareciente asegura vigente.

EXPONEN

I.- Que con fecha 6 de abril de 2022 fue aprobado el expediente de contratación nº **2021/02385** relativo al “**Suministro de los medicamentos INTERFERON BETA-1B (DOE), LEVONORGESTREL (DOE) SISTEMA DE LIBERACIÓN INTRAUTERINO DE 52 MG, TADALAFILO (DOE), EFAVIRENZ (DOE), VALGANCICLOVIR (DOE), BUSULFANO (DOE), BORTEZOMIB (DOE), METADONA (DOE) y FIBRINÓGENO HUMANO (DOE)** para todas las organizaciones de servicios de **OSAKIDETZA** y centros sanitarios de titularidad privada y sin ánimo de lucro, ubicados en la Comunidad Autónoma de Euskadi, dentro del marco previsto en el artículo 30 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, que suscriban un convenio de vinculación con Osakidetza/Servicio Vasco de Salud”, con un presupuesto de licitación de **2.101.794,50 €** (sin IVA), un valor estimado de contrato de **10.088.613,60 €** (sin IVA), y por el procedimiento abierto.

ADMINISTRAZIOKO KONTRATU-DOKUMENTUA /
DOCUMENTO CONTRACTUAL ADMINISTRATIVO

II.- Verificada la capacidad para contratar de la entidad **OCTAPHARMA, S.A.** y teniendo en cuenta el acta de la Mesa de Contratación, el órgano contratante resolvió con fecha 29 de julio de 2022 adjudicar el contrato del expediente citado a la mencionada entidad.

III.- Que para responder del contrato, la entidad adjudicataria constituyó garantía definitiva ante la Tesorería del E.P.D.P. Osakidetza, por un importe de **52.500,00** euros, con número de registro 01848 y fecha 19 de julio de 2022.

IV.- Que de conformidad con todo lo expuesto otorgan el presente documento con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El E.P.D.P. Osakidetza formaliza a favor de la entidad **OCTAPHARMA, S.A.** que acepta por medio de su representante aquí compareciente, la ejecución del presente acuerdo marco, que debe ejecutarse con sujeción estricta al Pliego de Bases Técnicas referente a dicha contratación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el órgano de contratación.

Los citados Pliegos tienen carácter contractual, declarando el representante de la entidad adjudicataria que estos documentos le son perfectamente conocidos, para constancia en el expediente administrativo que queda unido al presente contrato.

SEGUNDA.- El precio unitario del producto adjudicado y su denominación son los que a continuación se relacionan:

LOTE	MEDICAMENTO	OFERTA DEL LABORATORIO	PRECIO OFERTADO REFERIDO A UMB DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)
12	FIBRINÓGENO HUMANO (DOE)	OCTAPHARMA, S.A.	362,00 €

TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato es 1 año. El régimen de penalidades por demora será el establecido en la normativa aplicable.

ADMINISTRAZIOKO KONTRATU-DOKUMENTUA /
DOCUMENTO CONTRACTUAL ADMINISTRATIVO

CUARTA.- Se establece un plazo de garantía de 30 días y para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato deja afecta la garantía expresada, en su caso, en los antecedentes de este documento, que le será devuelta con los requisitos legales correspondientes, garantía que el E.P.D.P. Osakidetza acepta y declara suficiente.

QUINTA. - Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario está obligado a proponer sustituciones de los productos o materiales seleccionados, por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio sea igual o inferior al inicialmente adjudicado y cumplan con los requisitos legales y administrativos determinados en la contratación del artículo primitivo.

Documento firmado por MARIA ROSA PEREZ ESQUERDO
En la fecha 29.08.2022 14:29:31 CEST

SEXTA.- El representante de la entidad adjudicataria declara que las circunstancias reflejadas en el Certificado del Registro Oficial de Contratistas no han experimentado variación.

SEPTIMA.- El representante de la entidad adjudicataria declara no hallarse incurso (ni su entidad ni los directivos de ésta) en ninguna de las incompatibilidades legales, ni prohibiciones para contratar con la Administración del artículo 71 de la ley de 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y someterse a la legislación aplicable en este tipo de contrato, al Pliego vigente de Cláusulas Administrativas Generales, en lo que no esté expresamente derogado por el Pliego suscrito, que contiene las Particulares.

De conformidad ambas partes con el contenido íntegro del presente documento lo firman y rubrican en el lugar y fecha encabezados.

POR EL E.P.D.P. OSAKIDETZA

POR LA ADJUDICATARIA

Firmado por Y3268252N JOAO CARLOS
ANTUNES (R: A79198339) el día
29/08/2022
con un certificado emitido por AC
Representación